



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000129-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515525555 - 6]

VISTO:

La solicitud S/N, con sisgado N°515525555-0 de fecha 23 de Setiembre del 2024; informe Tecnico N° 0146-2024-GR-LAMB/ GERESA/HBL-URH-ACT, (515525555-5) de fecha 13 de Febrero de 2025; y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 23 de Setiembre de 2024, don PEDRO FLORENCIO GORDILLO FERNANDEZ, identificado con DNI N°16790065, solicita se le reconozca y otorgue la entrega económica de luto y gastos de sepelio por el fallecimiento de su señor padre don, ELMO YSAURO GORDILLO RAMIREZ, presentando para tal efecto, el Acta de Defunción emitida por la Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Lambayeque; el DNI del recurrente emitida por la Oficina del Registro del Estado Civil, boletas de gastos de sepelio.

Que, de acuerdo al Informe N°00236-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH-MRTF (515525555-4) que contiene el informe Escalafonario S/N, adjunto, expedido el 08 de Noviembre de 2024, el Área de Legajos y Escalafón, señala que don, PEDRO FLORENCIO GORDILLO FERNANDEZ, es servidor nombrado bajo el régimen laboral 276, desde el,06-11-1995, con Resolucion Directoral Regional N°352-95-RENO M/DRS, en el Cargo de Medico V. N-5.

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Legislativo N°1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, dispone que la entrega económica por sepelio, por fallecimiento del personal de la Salud correspondiendo su otorgamiento en el siguiente orden excluyente cónyuge o conviviente, o hijos o padres; y el numeral 9.2 del artículo 9 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA, establece el otorgamiento del monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00).

Que, de acuerdo a lo expuesto y los Informes de Visto, la recurrente cumple con las características, condiciones y procedimientos para la entrega económica por sepelio, establecidas en el numeral 10.2. del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA y a los Lineamientos previstos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1153, aprobado por Decreto Supremo N°015-2018-SA lineamientos aprobados mediante Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA; en consecuencia, corresponde reconocer y otorgar a **Don PEDRO FLORENCIO GORDILLO FERNANDEZ**, el monto único de S/. 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100) por concepto de entrega económica por luto, por fallecimiento de su señor padre, don ELMO YSAURO GORDILLO RAMIREZ;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, con las visaciones de la División de Administración y de la Unidad Funcional de Asesoría Legal y de conformidad con el Decreto Legislativo N°1153 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 015-2018-SA; R.M. N°834-2018/MINSA; Ley 31953- Ley que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2024, y de acuerdo a las facultadas conferidas mediante la Ordenanza Regional N°024-2015-GR.LAMB/C.R, y Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR de fecha 20 de Abril del 2018, mediante las cuáles se establece las funciones del Hospital Belén” de Lambayeque, y en uso de las facultades que confiere la R.E.R. N° 0019-2025-GR.LAMB/GR de fecha 04 de Enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **RECONOCER** y otorgar a favor de don, PEDRO FLORENCIO GORDILLO FERNANDEZ, la suma de **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)** como monto único por concepto de entrega económica de luto por fallecimiento de su señor padre don, ELMO YSAURO GORDILLO RAMIREZ, acontecido el 14 de Setiembre del 2024, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000129-2025-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515525555 - 6]

ARTICULO 2°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la **Específica de Gasto: 2.2.21.31 – GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO**, asignada a la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Belén de Lambayeque, por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Pliego 452- Gobierno Regional de Lambayeque, para el año Fiscal 2025.

ARTICULO 3°. - Autorizar a la División de Administración a través de la Unidad de Economía de cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4°. - Notificar la presente Resolución al recurrente y a las instancias pertinentes conforme a Ley, y publíquese en el Portal web de la Institución

ARTICULO 5°. - Encargar al Área de Legajos y Escalafón e insertar copia de la presente resolución en el Legajo Personal del servidor PEDRO FLORENCIO GORDILLO FERNANDEZ, previo registro de la misma;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente
WILTON RUBEN ROJAS RUIZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 24/02/2025 - 14:53:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
21-02-2025 / 14:53:06

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
OSCAR ANIBAL SILVA GUERRA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
21-02-2025 / 16:39:05